



JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVI - N° 112
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 161

Córdoba, 2 de junio de 2025

VISTO: Que el señor Ministro de Economía y Gestión Pública, Lic. Guillermo Constancio ACOSTA, debe ausentarse transitoriamente desde el día 04 hasta el día 06 de junio de 2025, ambos inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que, en caso de ausencia transitoria, los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 7º del Decreto N° 2206/2023, ratificado por el Artículo 1º de la Ley N° 10.956.

Que se designa al Señor Ministro de Educación para que subrogue al Señor Ministro de Economía y Gestión Pública mientras dure su ausencia.

Por ello, lo dictaminado por el Fiscal de Estado en casos análogos, lo dispuesto por la norma legal citada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 161 Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 773 - Letra:D Pag. 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º DESÍGNASE al Señor Ministro de Educación, Horacio Ademar FERREYRA, para que subrogue al Señor Ministro de Economía y Gestión Pública, desde el día 04 hasta el día 06 de junio de 2025, ambos inclusive.

Artículo 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Gestión Pública, de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - HORACIO FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 773 - Letra:D

Córdoba, 11 de junio de 2025

VISTO: El Expediente N° 0722-173887/24 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 0105/25 emanada de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispuso, "ad referéndum" de la Superioridad, la suspensión provisoria del servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "JUAN MARÍA GUTIÉRREZ" de Campo Baudilio, Departamento San Justo, dependiente de la mencionada Dirección General.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorpora-

das en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Decreto N° 41009/A/38 y sus modificatorios, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que de acuerdo con lo expuesto y en el marco de la normativa legal vigente, no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, el Dictamen N° 2025/00001000 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Di-



rección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el Orden N° 12 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º.- RATIFICAR la Resolución N° 0105/25 emanada de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispuso convalidar

la suspensión provisoria del servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "JUAN MARÍA GUTIÉRREZ" de Campo Baudilio, Departamento San Justo, a partir del 25 de abril de 2024.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

